



Resolución Gerencial Regional Nº 164 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 145-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 23-08-2017, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 391-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 68963, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación, por subasta inversa electrónica para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación, por subasta inversa electrónica, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", elevado por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 391-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que señala que siendo el Diesel B5 S-50, un bien incluido en el listado de bienes y servicios comunes corresponde realizar el procedimiento de subasta inversa electrónica, acorde a la Directiva N° 002-2017-OSCE/CD "Procedimiento de selección de subasta inversa electrónica";

Que, el artículo 21º numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, a) El requerimiento, e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, f) El Resumen ejecutivo, g) El valor referencial, h) La certificación del crédito presupuestario, j) La determinación del proceso de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, y p) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".

Que, por su parte el artículo 79º numeral 1 de la norma glosada señala que "La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica, es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco. En caso el bien o servicio a contratar también se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco, la Entidad evalúa y determina la alternativa que resulte más eficiente para el cumplimiento de sus objetivos";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 128-2017-GRA/GRTC, del 13JUL2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 12 km.", y con la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017, y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el procedimiento de selección materia de aprobación;



Resolución Gerencial Regional Nº 164 -2017-GRA/GRTC

Que, mediante el Informe Nº 068-2017-GRA/GRTC-OPPS.apr, de fecha 21AGO2017, el Jefe del Área de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad para el Año Fiscal 2017, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto: 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes cuenta con Crédito Presupuestario Certificado de S/ 262,082.50 en la Meta Presupuestaria: Meta 0002 Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-102 Tramo: Acarí-Huarato-L.D. Ayacucho-Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2017, existiendo la certificación presupuestal correspondiente, establecidas las características técnicas, tipo de servicio, valor referencial y el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, por subasta inversa electrónica, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km, por la Específica de Gasto: 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• Puesto en surtidor, consumo en grifo (la entrega será según la valorización del residente).• El lugar de ejecución de la prestación es en el "Mantenimiento	25,000	galón	10.4833	262,082.50	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



Resolución Gerencial Regional Nº 164 -2017-GRA/GRTC

Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km". • Cronograma de entrega: quincenal (4,000-4,500 galones promedio). • Plazo de vigencia de contrato: 120 días calendario. • El suministro deberá realizarse en el grifo o estación de servicio que señale el proveedor el cual no podrá estar ubicado a más de treinta (30) km. de radio de inicio del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-Huarato-L.D. Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km".						
---	--	--	--	--	--	--

FUENTE:

- Informe Nº 003-2017-GRA/GRTC-S.G.I.Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102. Requerimiento de Bio Diesel B-5 S-50
- Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, a agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

25 AGO 2017
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

"Apoya los Censos 2017: Tú cuentas para el Perú"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Benito Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES